

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 12 de fecha 24 de agosto de 1995**

**SECRETARIO GENERAL:** "Asunción, 16 de agosto de 1995. Honorable Cámara, Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja la aprobación del proyecto de Ley que desafecta del dominio público Municipal y autoriza a la Municipalidad de Limpio, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo (Ministerio de Educación y Culto), la fracción de terreno asiento de la Escuela Graduada Nº 2895 ubicada en la fracción El Palmar de la Compañía Isla Aveiro del citado municipio, remitido por la Honorable Cámara de Diputados con Mensaje Nº 90 de fecha 31 de mayo de 1995.

*Firman:* AMADO ENRIQUE YAMBAY, VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH, MANUEL RAMON ELIZECHE Y PEDRO PABLO OVELAR.

**SEÑOR PRESIDENTE:** ¿Quién va a fundamentar por la Comisión de Asuntos Municipales el dictamen leído?.

Tiene el uso de la palabra el Senador Pedro Pablo Ovelar, como miembro de la Comisión dictaminante.

**SEÑOR SENADOR PEDRO PABLO OVELAR:** Señor Presidente, Honorable Cámara: el proyecto de Ley en estudio tiene la aprobación de la Cámara de Diputados. Se trata de un inmueble ocupado por la Escuela Graduada Nº 2895 ubicada en la fracción El Palmar de la Compañía Isla Aveiro de la Ciudad de Limpio.

Lo que se pretende es legalizar una situación de hecho, la escuela está ocupando el predio desde hace varios años. La ley orgánica municipal posibilita la desafectación de un inmueble de dominio público cuando el interés de la comunidad así lo exige.

En este caso está plenamente justificado el interés de la comunidad en razón de que se pretende garantizar a los niños uno de los derechos fundamentales consagrado por nuestra Constitución Nacional, cual es la educación. Por estas breves consideraciones la Comisión aconseja la aprobación.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias señor Senador. Como tiene un solo artículo la ley, se va a poner a consideración en general y en particular y vamos a dar lectura al artículo 1º.

**SECRETARIO GENERAL:** "Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público Municipal y autoriza a la Municipalidad de Limpio, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo, Ministerio de Educación y Culto, una fracción de terreno identificada como parte del loteamiento de la Finca Nº 416 administrada por Inmobiliaria del Este, propietario Emilio Naput y otros, asiento de la Escuela Graduada Nº 2895 ubicada en la fracción El Palmar de la Compañía Isla Aveiro del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:"

**SEÑOR PRESIDENTE:** A la vista de los señores Senadores las dimensiones y los linderos de la referida fracción de terreno.

A votación el artículo 1º leído por secretaría. Mayoría.

APROBADO

*Queda sancionado.*

*Pasa al Poder Ejecutivo.*